



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 18 de Diciembre 2012

RES. H N°

Exptes. N°

VISTO:

Las notas mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación solicita incremento de dedicación para los Profesores Analía Guardo, Cristina Gijón y Judith Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

QUE el fundamento de dicha solicitud se basa en que los docentes se desempeñan cumpliendo tareas que exceden a su actual dedicación;

QUE dicha solicitud de incremento de dedicación cuenta con el informe producido por la Dirección Administrativo Contable;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 800 aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 18 de Diciembre de 2012)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-CONCEDER incremento de dedicación, a los docentes conforme el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	Cargo	Incremento	Desde	Hasta
Guardo, Analía	4554	AD1°	De simple a semiexclusiva	02/11/12	31/12/12
Gijón, Cristina	6349	JTP	De simple a semiexclusiva	08/11/12	
Rodríguez, Judith	6170	JTP	De simple a semiexclusiva	08/11/12	

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande los incrementos de dedicación otorgados en el Artículo 1°, a las economías generadas en el Inciso I - Gastos en Personal- de esta Facultad.

.../:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

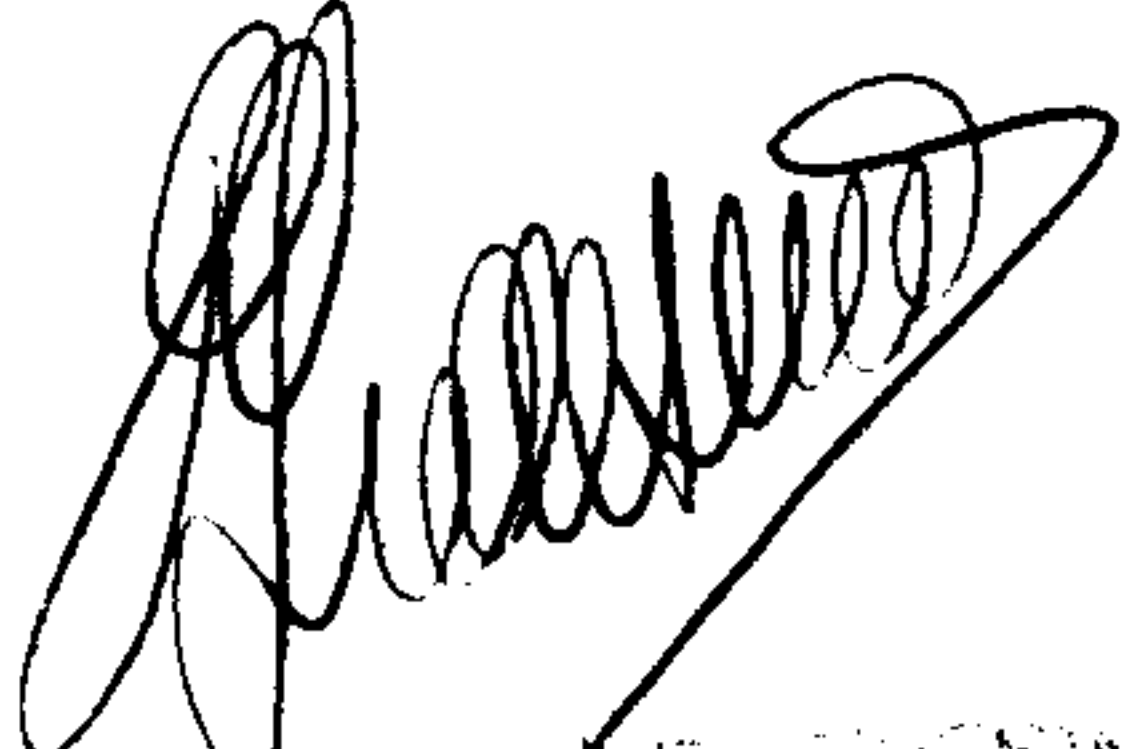
...//


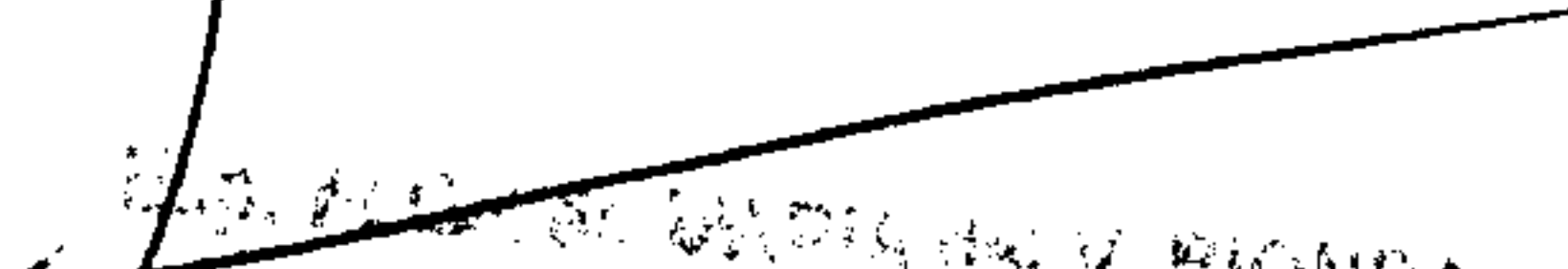
Res. H N°: 2218-12

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, los docentes deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal para sus demás efectos.

az


Dra. MARIANA E. CÁRDENAS
Secretaria Administrativa
Facultad de Humanidades - UNCSa



Dra. MARIANA E. CÁRDENAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNCSa

